



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 -2020-MDS

Surquillo, 02 MAR. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Informe N° 004-2020-GEI/MDS de fecha 26 de febrero de 2020 presentado por el señor Fredy Antonio Castillo Paz, Gerente de Estadística e Informática de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en el que solicita descanso físico vacacional a partir del 02 al 15 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057, se establece un régimen especial de contratación administrativa de servicios, como una modalidad especial de contratación laboral del Estado;

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; establece que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza, directivo, conforme a las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado bajo el régimen de la contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 siempre que su designación en el cargo se haya realizado por libre disposición del titular de la entidad y su designación tenga como finalidad ocupar una plaza orgánica del Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad;

Que, según lo establecido en el artículo 6° y numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde como representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar a los Funcionarios de Confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

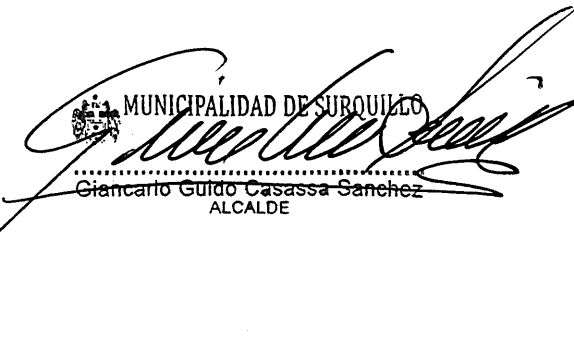
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGO DE FUNCIONES a partir del 02 al 15 de marzo de 2020, al señor **MANUEL MILENCO ESPINOZA LOARTE**, en el cargo de Gerente de Estadística e Informática de la Municipalidad Distrital de Surquillo, con retención de su cargo de Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos las acciones administrativas necesarias según su competencia para dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE